

**CLAUSULA ADICIONAL N° 1 AL CONTRATO No 202100301**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	4600091467 de 2021.
<b>PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:</b>	Hasta 30 de junio de 2022.
<b>ALIADO PROVEEDOR</b>	IOTLATAM
<b>NIT:</b>	901.049.951-1
<b>CONTRATO No:</b>	202100301
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	Suministro, instalación y mantenimiento de alarmas comunitarias y alquiler de botones de pánico para las zonas seguras I y II de la Secretaría de Seguridad del Municipio de Medellín.
<b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>	Hasta 31 de diciembre de 2021.
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	<b>TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L (35.280.000) AU incluido.</b>

La presente constituye la Cláusula Adicional No.1 a Contrato No.202100301, cuyo objeto es *"Suministro, instalación y mantenimiento de alarmas comunitarias y alquiler de botones de pánico para las zonas seguras I y II de la Secretaría de Seguridad del Municipio de Medellín"*, por la cual se modifica el plazo y los recursos del Contrato, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- A. Que entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y la sociedad IOTLATAM., el día 30 de noviembre de 2021, suscribieron el Contrato Nro. 202100301 cuyo objeto es *"Suministro, instalación y mantenimiento de alarmas comunitarias y alquiler de botones de pánico para las zonas seguras I y II de la Secretaría de Seguridad del Municipio de Medellín"* con un plazo inicial hasta el 31 de diciembre de 2021 y por un valor inicial de **TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L (35.280.000) AU incluido.**
- B. Que el contrato 202100301 surgió como necesidad manifestada por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, con cargo al Contrato Interadministrativo Nro. **4600091467 de 2021**, cuya fecha de terminación inicial es el 31 de diciembre de 2021.
- C. *Que* el día 22 de diciembre de 2021, entre la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín y la ESU, se suscribió ampliación al Contrato Interadministrativo Nro. **4600091467 de 2021**, por medio de la cual se decidió ampliar el plazo del contrato interadministrativo hasta el día 30 de junio de 2022, lo anterior implica la necesidad de continuar con la prestación del servicio que se realiza a través del proveedor IOTLATAM.
- D. Que en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el supervisor del contrato, bajo radicado No. 2021010585, presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional, para ampliar el contrato en plazo, para lo cual propuso ampliar el plazo hasta el 30 de junio de 2022.
- E. *Que* una vez verificado que tanto el contrato interadministrativo como el contrato con el proveedor se encuentran vigentes y que las condiciones jurídicas, técnicas y económicas

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 3448

info@esu.com.co - www.esu.com.co

Medellín- Antioquia

cumplen con lo solicitado, se recomendó suscribir la Cláusula Adicional No.1 al contrato No. **202100301** suscrito con IOTLATAM, identificado con Nit. 901.049.951-1, con el fin de ampliarlo en plazo hasta el 30 de junio de 2022.

- F. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".
- G. Que la presente ampliación fue aprobada mediante el acta número 93 en el comité de contratación celebrado el 31 de diciembre de 2021.

**Por lo anterior, las partes acuerdan:**

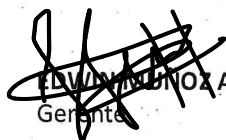
**PRIMERO:** Modificar el plazo del Contrato No.202100301 en el sentido de ampliar el plazo de la misma hasta el 30 de junio de 2022.

**SEGUNDO:** El Contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas de acuerdo a la cláusula adicional no. 1 y deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como asegurado y beneficiario el Municipio de Medellín.

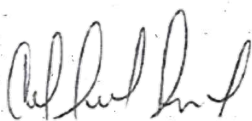
**TERCERO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

**CUARTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta y uno (31) de diciembre de 2021.



**MAURICIO PATIÑO RESTREPO**  
Gerente



**CARLOS MANUEL TRUJILLO GIL**  
Representante Legal

**Aprobó:** Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios

**Aprobó:** Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativa y Financiera

**Aprobó:** Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General

**Aprobó:** Erika Natalia Ramírez Miranda - Asesora de Gerencia

**Revisó:** Mercedes Grajales Ceballos - Unidad de Gestión Jurídica

**Proyectó:** Héctor Edgar Cifuentes Herrón - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios logísticos

**Nota:** Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 3448

info@esu.com.co - www.esu.com.co

Medellín - Antioquia